



Diez y siete maravedis.

SELLO CUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA Y SEIS.

de los Oficios que ha practicado; Por lo que suplica a la Cuidad tome la providencia que tubiere por conveniente; Thabiendolo oido y conferido = Acordó se haga recuero a dicho Señor D. Juan van doval de esta Comisión, e Informe lo que tubiere por conveniente; trayendolo para el sabado proximo, se resolverá.

Mem. del Sr. D. José Memorial de D. Salvador Menarquez, D. Salvador Menarquez y Consorte, D. Juan Menarquez mayor, y Diego Guerra Terzinos de la villa de Alcantarilla, exponiendo que en esta Jurisdicción sitio que nombran Chantre y Cavera, posehen catorse Caullas de tierra Real, que se raióan de tiempo immemorial de la Arregua de la Daba, y en el día es dicho polo ele raió. Esta el terreno con las avenidas del Rio de San Conera, y mediante haber otras tierras inmediatas propias de D. Josef Perez, y de la Cuidad de Cocaceno, a quienes se les comedio Dizenzia para hazer una zena, por no poder las regar. Suplican a esta Cuidad le permita la construcción de otra, según lo tenga por conducente; Thabiendolo oido y conferido, cometio esta pretension al Sr. D. Juguin Elgueta, D. Sarano Camo burano Rex, y D. Antonio Luero Curaco Comisarios de la Arregua mayor de Barrera para q. consultasen